



Asunto: Relación Provisional 1º y 2º Trimestre Ayudas Sociales y al Estudio 2022/2023.

De conformidad con el artículo 24 de la Orden HAP/8/2023, de 3 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las bases y se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2022/2023, esta Dirección General hace pública, en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y a través de la página web www.larioja.org/empleados, las relaciones provisionales de personas beneficiarias admitidas y excluidas de las ayudas correspondientes al primer y segundo trimestre de los Grupos 5, 6, 9 y B) de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidas dentro de las Ayudas Sociales y al Estudio del curso académico 2022/2023.

Asimismo, se publica Anexo II con las personas beneficiarias que han optado por las ayudas sociales y al estudio de esta Administración o quedaba pendiente el abono total de matrícula.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones provisionales de personas beneficiarias admitidas y excluidas, se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en los lugares señalados con anterioridad. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 27.1.t) de la Orden HAP/8/2023, de 3 de marzo, no será posible subsanar en este trámite, la presentación fuera de plazo de los justificantes de gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/103625	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2023/0690609
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			